

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 8 de Diciembre de 2001)

Modifican artículos de la Ordenanza N° 072-MDLV, sobre exhibición de mercaderías en el "Dameró de Gamarra"

ORDENANZA N° 082-MDLV

La Victoria, 28 de febrero de 2002

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre del 2001, en Sesión Ordinaria se aprobó la Ordenanza N° 072-MDLV, sobre exhibición de mercaderías en el "Dameró de Gamarra", la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 8 de diciembre del 2001;

Que, mediante el numeral 3) del Artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, se establece que los Concejos Municipales ejercen atribuciones para dictar normas, modificar, derogar las Ordenanzas y Edictos Municipales de su competencia;

Que, el Artículo 65 inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853, señala que es función específica de la Municipalidad, el aprobar las normas sobre ornato;

Que, en la aplicación de la citada norma se ha verificado que es necesario modificar lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto de la misma, ampliando su alcance, siendo necesario expedirse la norma pertinente que contenga estas ampliaciones;

Estando a las facultades conferidas por los Artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, concordantes con las establecidas en el numeral 3 del Artículo 36, el numeral 9 del Artículo 65 y el Artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853, el Concejo ha dado la siguiente:

ORDENANZA AMPLIATORIA DE LA ORDENANZA N° 072-MDLV

Artículo Primero.- Amplíese los Artículos Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 072-MDLV, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo Cuarto.- Autorizar la incorporación al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad correspondiente a Comercialización y Promoción del Desarrollo Empresarial aprobado por Ordenanza N° 028-MDLV, el texto siguiente:"

Código	Descripción	Base	Otras sanciones
629	Reincidencia de una misma sanción	2 UIT	Clausura del establecimiento

"Artículo Quinto.- El Derecho de Pago al que se refiere el presente artículo, establecido en el punto 3.4 del TUPA, comprende los siguientes conceptos: Derecho de Tramite, Formato de Declaración Jurada y pago de la primera mensualidad, hasta la aprobación del TUPA que regirá para el año 2002, en el cual se detallará los montos por estos conceptos.

El derecho que deberán pagar los conductores que instalen vitrinas internas sólo para exhibición, es el establecido en el TUPA para elementos de publicidad exterior." ()*

(*) De conformidad con el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 0007-07-MDLV, publicada el 09 febrero 2007, se modifica el

presente artículo suprimiendo la ampliación efectuada en el artículo quinto de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Modifíquese el Artículo Cuarto mediante el cual se autorizó la incorporación al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad correspondiente a Comercialización, en el código 600, el mismo que debe ser modificado por el código 628, quedando el siguiente texto:

Código	Descripción	Base	Otras sanciones
628	Al propietario de la Galería por ser responsable solidario	1 UIT	Decomiso

Artículo Tercero.- Derogado.

Artículo Cuarto.- Derogado

POR TANTO:

Mande se registre, publique y cumpla.

JORGE BONIFAZ CARMONA

Alcalde